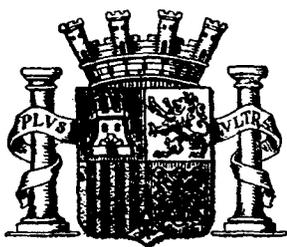


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de Hacienda

Redactado por el Ministro de Hacienda el nuevo texto de la Ley del Timbre, con arreglo a las bases establecidas en la Ley de 10 de marzo último, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la misma, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Se aprueba como Ley de la República la del Timbre del Estado, inserta a continuación, la cual comenzará a regir desde la fecha que determinará el correspondiente decreto.

Artículo segundo. El Ministro de Hacienda dictará las instrucciones necesarias para el desenvolvimiento de esta Ley.

Dado en Madrid a diez y ocho de abril de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda, **JAIMÉ CARNER ROMERO**

(De la *Gaceta* núm. 110.)

NOTA. La Ley a que se refiere el anterior decreto se publicará en la *Colección Legislativa*.

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Sección de Personal

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo,

do, he tenido a bien conceder al capitán de INFANTERIA, retirado, don Julián Tejero Gil, la pensión de cruz de la referida Orden, con antigüedad de 21 de enero de 1932, a percibir desde primero de febrero siguiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos, como rectificación a la circular de 8 del actual (D. O. número 85). Madrid, 18 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida con fecha 10 de septiembre de 1931 por D. José, doña Elena, doña Asunción y doña María-Luisa Moltó de la Torre, residentes en esa capital, calle de San Miguel núm. 42, huérfanos del General de brigada D. Anibal Moltó Izquierdo, en súplica de que la pensión de 2.000 pesetas correspondientes a la cruz de segunda clase de San Fernando concedida a su citado padre según orden de 25 de junio de 1887 (*Gaceta* núm. 175), y cuya pensión les fué transmitida por otra disposición de 4 de abril de 1896 (D. O. núm. 75), les sea mejorada hasta completar la cantidad de 2.500 pesetas que señala la ley de 29 de junio de 1918; de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, he tenido a bien concederles la mejora de pensión solicitada, la que no podrá percibirse más que desde el 10 de septiembre de 1926, o sea los cinco años de atrasos admitidos por la ley de Contabilidad, a partir del día 10 de septiembre de 1931, fecha de la instancia de los interesados, y a percibir por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, punto de residencia de los mismos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

PERMUTA DE CRUCES

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el oficial tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. José Betbesé Chirón, en súplica de que le sean permutadas dos cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo que obtuvo según órdenes de 26 de septiembre de 1912 (D. O. núm. 219) y 12 de noviembre de 1915 (D. O. número 258), por otras de primera clase de la misma orden y distintivo, he tenido a bien acceder a lo solicitado por estar comprendido el recurrente en el artículo 30 del reglamento de la orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660) y circular de 10 de julio de 1926 (DIARIO OFICIAL núm. 154).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor...

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el premio de efectividad que a cada uno se le señala, a los jefes y oficiales de ARTILLERÍA comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. César Blasco Sasera y termina con D. Isidro Puente Rodríguez, con arreglo a la circular de 24 de junio de 1926 (C. L. núm. 253).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

500 pesetas, desde primero de mayo próximo, por cinco años de empleo.

Teniente coronel

D. César Blasco Sasera, del Parque de Ejército núm. 1.

Comandantes

D. Fernando Cifuentes Rodríguez, de la Comandancia principal de las Fuerzas Militares de Marruecos.

D. José Bermúdez de Castro Feijóo, de la Plana Mayor de la brigada de Artillería de la octava división.

Capitanes

D. Eleuterio Negueruela León, del primer regimiento ligero.

D. Antonio Julián Calleja, de la Academia de Artillería e Ingenieros.

D. Ramón Carmona y Pérez de Vera, de la misma.

D. Joaquín Marcide Odrizola, del Grupo de defensa contra aeronaves número 1.

D. Jesús Avila Contreras, del regimiento a caballo.

D. José López Escobar Martínez, de la Plana Mayor de la brigada de Artillería de la sexta división.

D. Emilio Entero Cataneo, del Servicio de Aviación.

D. Modesto Aguilera Morente, del mismo.

D. Rafael Villegas Romero, del Grupo mixto núm. 2.

D. Juan Grande Fernández Bazán, del 12 regimiento ligero.

D. José López Varela, del 13 regimiento ligero.

D. Francisco Ruiz Ojeda, del 12 regimiento ligero.

D. Julián Trujillo Luis, del regimiento de Costa núm. 2.

D. Antonio Ros Ruiz, del sexto regimiento ligero.

D. Luis Rambaud Gomá, del Servicio de Aviación.

D. Fernando Castro Escudero, del 13 regimiento ligero.

D. Guillermo Reinlein Calzada, del séptimo regimiento ligero.

D. Ricardo Larios Carral, del Grupo de defensa contra aeronaves número 2.

D. Emilio Hernández Blanco, de la Academia de Artillería e Ingenieros.

D. Fernando Navarrete Nieto, del regimiento de Costa núm. 3.

D. Mariano del Prado O'Neill, del tercer regimiento ligero.

D. Fernando Dasi Hernández, del séptimo regimiento ligero.

D. Manuel Enrile González Aguilar, de la sección de Costa de la Escuela Central de Tiro.

D. Federico Gomá Orduña, de la Escuela de Automovilismo del Ejército.

D. Francisco Kuhnel Ramos, del octavo regimiento ligero.

1.300 pesetas, por trece años de empleo, desde primero de mayo próximo

D. Francisco Cuesta Cuesta, agregado al Laboratorio del Ejército.

D. Sebastián Galligo Kolly, del noveno regimiento ligero.

D. Saturnino Fernández Landa Fernández, de la Fábrica de Trubia.

D. Federico Hornillos Escribano, del cuarto regimiento ligero.

1.200 pesetas, por once años de empleo, desde primero de mayo próximo

D. Jorge Suárez López Sagredo, del Parque divisionario núm. 4.

D. Julio Julián Aizcorbe, de la Escuela de Automovilismo del Ejército.

1.200 pesetas, por doce años de empleo, desde primero de mayo próximo

D. Manuel Espiñeira Cornide, del regimiento de Costa núm. 2.

D. Luis Galligo Kolly, del noveno regimiento ligero.

D. Manuel Quintero Ramos Izquierdo, del regimiento de Costa núm. 4.

D. Luis Aguilar Posada, de la Fábrica de Oviedo.

D. Antonio Adahid Ascarza, de la Plana Mayor de la Brigada de Artillería de la segunda división.

D. Francisco Canales González, del regimiento de Costa núm. 1.

D. José Martínez Díaz Varela, del primer regimiento de montaña.

D. Manuel Torrente Baleato, del décimo regimiento ligero.

D. Antonio Quílez Sanz, de la sección de contabilidad de la primera división.

D. David García López, de la Fábrica de Trubia.

D. Carlos Aymereich Luengo, del 16 regimiento ligero.

D. Félix Suevos Cruz, del regimiento de Costa núm. 2.

D. Antonio Pérez Sánchez Osorio, de la sección de Costa de la Escuela Central de Tiro.

500 pesetas, por cinco años de oficial, desde primero de mayo próximo

Teniente

D. Isidro Puente Rodríguez, del 11 regimiento ligero.

Madrid, 19 de abril de 1932.—Azaña.

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder al escribiente de primera del Cuerpo de OFICINAS MILITARES don Antonio Murtra Tosas, con destino en la Caja de recluta núm. 27, el premio de efectividad de 250 pesetas anuales, a partir de primero del mes próximo, por reunir las condiciones prevenidas en la orden circular de 6 de octubre de 1931 (D. O. núm. 225).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de abril de 1932.

AZAÑA.

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

REINGRESOS EN EL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de CABALLERÍA D. Ramón Farré Sarnó, con residencia en Barcelona, calle de Teruel núm. 14, 3.º, licenciado, en virtud de la orden telegráfica de 4 de enero de 1918, solicitando reingreso en el Ejército; he tenido a bien acceder a su petición por estar comprendido en la orden ministerial de 2 de julio anterior D. O. núm. 147), con el empleo de alférez, toda vez que de haber continuado en filas le hubiera correspon-

dido ser suboficial en 1.º de julio de 1924 y alférez en 7 de junio de 1931, intercalándose en el Anuario Militar entre los de su empleo y Arma don Julio González Rilo (hoy retirado) y D. Pedro Bazán las Heras, quedando en situación de disponible forzoso en esa división, interin le correspondía ser colocado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor General de la Cuarta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Promovida instancia con fecha 6 de enero del corriente año por Juan Sánchez González, cabo de la disuelta Brigada Topográfica de INGENIEROS, licenciado el 27 de agosto del año próximo pasado, en súplica de su reingreso en filas en su empleo, he tenido a bien acceder a lo solicitado y disponer pase destinado al regimiento de Zapadores Minadores, asignándole la antigüedad que le corresponda con arreglo a lo dispuesto en la orden Ministerial de 8 de febrero de 1930 (D. O. núm. 33).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido el 15 de enero último, quince años como auxiliar de oficinas de los Cuerpos Subalternos de INGENIEROS el de dicha categoría D. José Guilló García, destinado a este Ministerio (Sección de Personal), por orden de 25 de marzo próximo pasado (D. O. número 72), con arreglo a lo dispuesto en los artículos sexto y 14 del reglamento para el personal de los citados Cuerpos Subalternos aprobado por decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46); he tenido a bien disponer que a partir de 1.º de febrero último, se abone al citado auxiliar de oficinas el sueldo anual de 4.535 pesetas, que es el que le corresponde, con arreglo a la orden Ministerial de 14 de julio de 1931 (D. O. núm. 157).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor general de Guerra

Sección de Instrucción y Reclutamiento

PRACTICAS

Circular. Excmo. Sr.: Con objeto de dar cumplimiento al decreto de 28 de julio último (D. O. número 166), en lo que al funcionamiento de las Secciones topográficas divisionarias en relación con la instrucción de los oficiales y clases se refiere, unificando a la vez los procedimientos y materias que han de servir de base a las citadas enseñanzas, he dispuesto lo siguiente:

1.º La labor de levantamiento y dibujo de minutas correspondientes a los planos necesarios para el ejercicio y preparación del tiro, maniobras, ejercicios y operaciones militares, será llevada a cabo por las indicadas Comisiones en los meses que, atendiendo a las condiciones climatológicas de las comarcas donde deban verificarse dichos trabajos, determinen los Generales Jefes de las Divisiones, y durante ellas percibirán las dietas que menciona el artículo noveno del citado decreto.

2.º En los meses restantes, las Comisiones topográficas actuarán como Centros de instrucción topográfica de la oficialidad y clases de segunda categoría, y durante ellos, percibirán la gratificación de profesorado a que se refiere el artículo sexto de la misma disposición.

3.º Los trabajos e instrucción topográfica serán teórico prácticos, dando preferencia a estos últimos, tanto en el campo como en el ga-

binete, concretándose, de momento, para el personal novel, a los levantamientos expeditos y lectura de planos.

4.º A ellos asistirán los oficiales de las distintas Armas y Cuerpos, reunidos a fin de facilitar el intercambio de los conocimientos que de las necesidades particulares de sus Armas posean, y obtener, a la vez, la máxima unificación en los procedimientos topográficos en sus aplicaciones militares. El tiempo que en total se invierta en estas enseñanzas y prácticas de dichos oficiales, no pasará de dos meses.

5.º Por el contrario, las clases de segunda categoría serán distribuidas en dos agrupaciones, constituidas: la una, por los pertenecientes a unidades a pie, y la otra por los de montadas. El tiempo que se dispondrá para ello será de los cuatro meses restantes.

6.º Los meses, horas y demás detalles así como el nombramiento de los oficiales y clases que hayan de asistir, correrá a cargo de los Jefes de las Divisiones a propuesta de los Jefes de Cuerpo, teniendo en cuenta las necesidades del servicio, y dándose cuenta a este Ministerio de los designados y del comienzo de las referidas prácticas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de abril de 1932.

Señor...

AZAÑA

Intervención General Militar

SUMINISTROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cangas de Onís (Oviedo), solicitando el abono de raciones facilitadas a fuerzas del Ejército y de la Guardia Civil durante los meses de agosto a noviembre del año último, ambos inclusive; teniendo presente que por orden de 20 de febrero próximo pasado (DIARIO OFICIAL núm. 47), han quedado suprimidas las llamadas atenciones de carácter preferente, entre las cuales figuraban los suministros de pueblos, he tenido a bien disponer sea tramitada la documentación justificativa de la reclamación correspondiente a lo suministrado en los meses de agosto y septiembre, con arreglo a la legislación vigente, para su reconocimiento y abono en su día, previa inclusión de crédito en presupuesto, como obligación de "ejercicios cerrados".

Respecto a lo que afecta a octubre y noviembre, teniendo en cuenta que la orden circular de 28 de marzo último (D. O. núm. 79) considera como corrientes las atenciones de esta clase comprendidas en dicho período, se procederá en la forma que se previene en la citada disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de abril de 1932.

AZAÑA.

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

PARTE NO OFICIAL

Asociación del Colegio de Huérfanos de Infantería

181

BALANCE correspondiente al mes de enero de 1932, efectuado en el día de la fecha, que se publica en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de la Asociación, aprobado por orden de 17 de febrero de 1926. (C. L. Apéndice 2.)

DEBE	Pesetas		Cts.	HABER	Pesetas		Cts.
Existencia anterior según balance...	1.756.353		93	Importe del presupuesto de varones en el mes de enero (de Jefes y Oficiales)	54.056		16
Importe de las cuotas de socios del mes de enero y atrasadas.....	45.147		80	Idem id. de hembras en el mismo (idem id.)	25.636		55
Por pensiones de enero no pagadas.....	3.246		00	Idem id. pensionistas de ambos sexos en id..	52.111		70
Por giros abonados por el Colegio en liquidación de enero	152		65	Por un cargo contra Asociación por varios conceptos.	1.416		13
Cargo enero Asociación Clases de Tropa ..	45.077		00	Por un cargo contra Asociación Clases tropa enero	45.077		00
Consignación del Estado a la Asociación y para empleados y sirvientes de los Colegios.....	70.795		37	Por gastos de caballeros cadetes.....	4.166		21
Beneficios de imprenta primer cuatrimestre de 1931.....	1.891		11	Por id. de alumnos intercambiados	2.550		77
30 por 100 recaudación Museo de Infantería	238		20	Por id. de alumnos en residencias.....	2.692		20
Intereses papel del Estado	2.067		00	Por gratificación huérfanos filiados.....	746		00
Donativos de varios Cuerpos para juguetes.	1.020		25	Por transporte de juguetes de Madrid a Toledo.....	22		00
Venta de una máquina registradora	750		00	Por pensiones ingresadas en depósitos....	2.358		80
Idem de efectos del taller de metalistería ..	999		95	Suma el haber.....	190.833		52
Reintegrado por el huérfano D. José Sánchez	59		75	Idem el debe.....	1.942.337		76
Idem para efectos de imprenta que fueron cargados por el colegio en liquidación de agosto de 1931	262		15	Existencia en Caja según se detalla . . .	1.751.504		24
Abonado por Asociación Clases Tropa (cargo por sueldos personal Colegios, de septiembre a diciembre del pasado año).	14.276		60	DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA			
Suma el debe	1.942.337		76	En metálico.....	1.732		98
				Valor efectivo en la fecha de compra del papel del Estado propiedad de la Asociación, depositado en el Banco de España .	1.357.328		63
				Idem en depósito para premio «Plus Ultra».	11.056		15
				Idem para premio «Ruiz».....	4.935		00
				Idem id. «Castro Girona».....	1.400		00
				Idem id. «Primo Rivera».....	10.000		00
				Idem id. «Kudia Tahar»	854		00
				Idem id. «Oficialidad Rgto. Inf. Tetuán»..	5.003		65
				Carpeta de cargos contra Asociación clases tropa	45.077		00
				Idem de abonarés pendientes de cobro en la Caja Central Militar.....	70.036		65
				En la cuenta corriente de la Caja Central Militar.....	395		10
				En cuenta corriente Banco España, Madrid	197.657		96
				En la id. id. Banco España, sucursal de Toledo.	6.182		34
				Carpeta de cargos contra Colegio Toledo.	927		30
				Idem de abonarés pendientes de remisión a la Caja Central Militar.....	5.540		20
				Idem papel pendiente de liquidación y fianzas de cadetes	33.377		28
				Total.....	1.751.504		24

SITUACIÓN DE LOS HUÉRFANOS, ARTICULO 12

SITUACION	Varones de		Hembras de		TOTAL de	
	Jefes y oficiales	Tropa.	Jefes y oficiales	Tropa.	Jefes y oficiales	Tropa.
Internos Colegios	282	151	275	120	557	271
Externos artículos 29 y 30.....	694	179	816	228	1.510	407
Academias Militares.....	34	2	"	"	34	2
Filiados en el Ejército.....	76	59	"	"	76	59
En otros Centros de enseñanza.....	21	2	"	"	21	2
Total.....	1.107	393	1.091	348	2.198	741

Plazas vacantes de alumnos de pago: ninguna.

NUMERO DE SOCIOS QUE HAN PAGADO

Generales	66
Jefes, Oficiales y asimilados.....	7.145
Total de socios.....	7.211

Cuerpos y unidades que han dejado de pagar las cuotas de los meses de 1931 an.—Octubre 1931: regimiento Infantería núm. 18.—Noviembre 1931: regimientos Infantería 1, 14, 18; Pagaduría Haberes segunda división.—Diciembre 1931: regimiento Infantería números 14, 18, 32, 40, 41; Guardia Colonial de Santa Isabel, Aviación Militar (cuadrada núm. 3) y Pagaduría Haberes

segunda división.—Enero: regimientos Infantería números 3, 10, 14, 16, 18, 27, 32, 37, 40, 41, 42, 43; Grupo Regulares Ceuta 3, Centros Movilización y Reserva números 1 y 4, batallones de montaña números 1 y 4, Compañía Disciplinaria de Cabo Jubay, Inspección general de Intervenciones, Intervenciones Militares de Tetuán Larache y Rif; Escuadra de Aviación Militar núm. 3, Co-

legio Huérfanos de la Guerra, Sección de Ordenanzas del Ministerio de la Guerra, Pagadurías de las divisiones primera, segunda, tercera, quinta, sexta, octava, general de Marruecos y de Las Palmas.

Madrid, 15 de febrero de 1932.—El Secretario-depositario, Manuel Jiménez. El General Presidente, R. de Rivera.